

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2019/MDCH

Chacacayo, 29 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

El Informe N° 013-2019-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 29 de enero de 2019 donde remite la modificación presupuestaria a nivel institucional para la aprobación de la desagregación de recursos por transferencia de partidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de enero del 2019, autorizó una transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del Gobierno Central a favor de los Gobiernos Locales, para financiar intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios;

Que, el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son incorporados en el Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; y así mismo, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 017-2019-EF, se detalla el Anexo N° 2 "Habilitaciones en el marco del literal b, el párrafo 46.1 del Artículo 46° de la Ley N° 30879", que forma parte integrante del Decreto Supremo, en donde la Municipalidad Distrital de Chacacayo es financiada con el monto de S/ 596,412.00 (Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 Soles);

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del mencionado Decreto Supremo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del Artículo 1° de la presente norma;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE la desagregación de los recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, mediante Decreto Supremo N° 017-2019-EF por un monto de S/ 596,412.00 (Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; conforme al siguiente detalle:



INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
CADENA DE INGRESOS	1.8.2.2.1.1 Bono del Tesoro Público	596,412
TOTAL FUENTE		596,412
TOTAL RUBRO		596,412
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		596,412



EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	Gobiernos Locales	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso agrario	
PROYECTO	2432503 Rehabilitación de la Bocatoma Castrillejo, Distrito de Chaclacayo, Provincia de Lima, Departamento de Lima	
ACTIVIDAD	4000119 Mejoramiento de Bocatoma	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	



GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		299,750
PROYECTO	2432503 Rehabilitación de la Bocatoma La Estrella, Distrito de Chaclacayo, Provincia de Lima, Departamento de Lima	
ACTIVIDAD	4000119 Mejoramiento de Bocatoma	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		296,662
		596,412



Artículo Segundo.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-2019-EF.



Artículo Tercero: REMISIÓN

Copia del Presente dispositivo se remite a los organismo señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacabayo el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

